El suscrito Subsecretario de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 156 parágrafo y 216 del Estatuto Tributario Departamental, Decreto Ordenanzal No.000545 de 2017.

CERTIFICA:

Que, el Convenio de Asociación No.CA-006-2023 suscrito el 2 de junio 2023 entre el **MUNICIPIO DE BARANOA** y la **FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL SOCIAL TURISTICO Y ECONOMICO DE BARANOA PROBARANOA** por valor de $264.000.000, tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y CUIDADO CIUDADANO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LINEA ESTRATÉGICA DE TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS, PROGRAMA ESPACIOS PARA LA VIDA Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO".*

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 numeral 1° literal l) del Decreto Ordenanzal No.000545 de 2017 (Por medio del cual se compilan y reenumeran normas tributarias del Departamento), modificado por el artículo primero de la Ordenanza 0524 del 6 de mayo de 2021, el citado convenio se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales.

Lo anterior, de acuerdo a solicitud presentada por el representante legal LIBIA MARIA SULEIMAN NAKOUL, a través del correo electrónico: fundacionprobaranoa@gmail.com

Para constancia se firma en Barranquilla a los siete (7) dias del mes de junio de 2023.

**GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS**
Subsecretario de Rentas Departamental

Revisó: Darling Isaziga A
Proyecto: E3



Powered by CamScanner